

Apostillas de las recientes deducciones y exenciones en Ganancias MAYO 2015



Recientes aclaraciones de las deducciones personales del Impuesto a las Ganancias para Empleados, Cargos Públicos y Jubilados (*Ganancia No Imponible, Cargas de Familia y Especiales*) Dec. 1242/2013, Res. Gral. 3525/2013 y 3770/2015. AFIP

Nuevo Cuadro esquemático. Percibido vs. Devengado. Parámetro de categorización 2013 o 2015 conforme grupo. Patagónicos y el nuevo tope

INTRODUCCION

Con posterioridad al análisis y cuadro publicado desde: "[Empleados. Deducciones y Exenciones en Ganancias Marzo 2015: Nuevos rangos y beneficiarios](#)", [Tributum.com.ar, 13/05/2015](#) se realizaron en diversos puntos de país, las "[Jornada Nacional sobre Ganancias, Factura Electrónica y nuevo Plan de Pagos](#)".

En las mismas, se precisaron y aclararon algunas interpretaciones de la [Res. Gral. 3770/2015. AFIP \(BO. 07/05/2015\)](#) que dispuso un cambio en las deducciones del impuesto a las Ganancias de Trabajadores en relación dependencia, Jubilados y Autónomos y, en sintonía con el cuadro fiscal publicado desde "[La AFIP reglamentó la reducción del Impuesto a las Ganancias](#)" y su [nueva versión interactiva del 19/05/2015](#).

A la fecha, no ha trascendido que se publicará una nueva normativa; ya sea Resolución General, Nota Externa, etc

CUADRO

En el nuevo [Cuadro adjunto \(descargar, click acá\)](#), hemos modificado los grupos de los empleados alcanzados y que clasificáramos conforme: **1) Fecha** de la relación Laboral, **2) Remuneración** o Haber en el periodo o fecha de ingreso, **3) Zona** en la cual trabaja, **4) Parámetro de categorización** y **criterio** de imputación, **5) Escalas** y **6) Montos**:

A) Grupo 2013: Si ha trabajado durante el período Enero a Agosto 2013, su mayor remuneración no superaba los \$ 25.000 y no trabaja en la Patagonia.

B) Re ingresantes: Si habiendo trabajado en el período Enero a Agosto 2013, su mayor remuneración superaba los \$ 25.000 pero no así en la actualidad por cambio de empleo o reducción del mismo y, además, no trabaja en la Patagonia.

C) Nuevo empleo desde Sept. 2013: Si ha iniciado a actividad de trabajador en relación de dependencia o percibe haber previsional a partir del mes de

Septiembre 2013 y no trabaja en la Patagonia.

D) Patagónicos: Sin importar si ha trabajado durante el año 2013, si hubiese superado los \$ 25.000 mensual (mayor remuneración o haber) y luego percibido menos o si iniciar su actividad como empleado o percepción de haber previsional desde Septiembre 2013.

CONTROVERSIAS y PARTICULARIDADES

A pesar de esclarecer ciertos aspectos, se mantienen las controversias y particularidades que denotáramos anteriormente desde: "[Empleados. Deducciones y Exenciones en Ganancias Marzo 2015: Nuevos rangos y beneficiarios](http://Tributum.com.ar)", Tributum.com.ar, 13/05/2015, incorporando:

- La **ratificación** en las Jornadas, de la “exención de hecho” a quienes hubiesen devengado hasta \$ 15.000 mensuales entre Enero y Agosto 2013, en una suerte de “congelamiento” de su status fiscal, sin verse afectado por nuevos valores de deducciones o remuneración que perciba a partir de dicho período.
- Los del grupo “Re ingresantes” y “Nuevo Empleo desde Sept 2013”, de todo el país –incluso la Patagonia– deberán considerar la **remuneración percibida a partir de Enero 2015** (*debiendo recalcularla mes a mes a la mayor habitual*)
- Se denota **una inequidad respecto a los trabajadores que residen en la Patagonia** (*), ya que:
 - Se incorpora un nuevo tope de los beneficios aplicables a quienes perciban más de \$ 25.000 (el incremento del año 2013 era del 30% a partir de los \$ 15.000 sin tope)
 - Los que perciban más de \$ 15.000 deberán actualizar su nuevo status fiscal conforme la remuneración **percibida a partir de Enero 2015** (en el resto del país quedó congelado en devengado Ene a Agosto 2013) y debiendo recalcularla mes a mes a la mayor habitual.

(*) Cuestiones advertidas por la Cdra. Malena Romito desde "[Tablita de Machinea K: con el mismo salario, algunos pagan Ganancias y otros festejan por estar exentos](http://Tributum.com.ar)", Tributum.com.ar, 18/05/2015